

	FONDOS CONCURSABLES 2026 CONVOCATORIA ONE LAB UR SINERGIA 2026 <i>Liderada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, la Escuela de Ciencias e Ingeniería y la antigua Facultad de Economía¹</i>
	Fondo para la financiación de proyectos de investigación e investigación + creación
	Términos de Referencia Versión No. 4 Fecha: 16-10-2026

1. Presentación

La Universidad del Rosario promueve una investigación integral, abierta y colaborativa, orientada a la generación de conocimiento que contribuya al bien común, al avance de las ciencias y las humanidades, y al desarrollo de soluciones para los desafíos de la sociedad. En este marco, impulsa iniciativas que fortalecen las capacidades de investigación de su comunidad académica, fomentando la excelencia, la interdisciplinariedad y la innovación.

Este fondo concursable se financia con una parte de los recursos asignados, la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, la Escuela de Ciencias e Ingeniería y la antigua Facultad de Economía por concepto de reconocimientos a la producción académica y científica 2023-2024. La porción de recursos correspondiente a la Escuela de Economía y Negocios, fue asignada a la antigua Facultad de Economía, antes de la creación de la nueva Escuela. Por ello, para efectos de elegibilidad, se entenderán habilitados los profesores de carrera adscritos a la antigua Facultad de Economía.

Con ello, las unidades reinvierten de manera conjunta el resultado de su desempeño individual en una apuesta colectiva: crear las condiciones para que equipos que hoy investigan por separado formulen preguntas comunes en torno a las áreas estratégicas de ONE LAB UR.

2. Objetivos

Objetivo general

Financiar proyectos de investigación interdisciplinarios, que articulen las capacidades de las tres unidades académicas líderes de la convocatoria en torno a una o más áreas estratégicas de ONE LAB UR, con el fin de generar conocimiento pertinente frente a retos complejos, fortalecer la colaboración interunidades y sentar las bases para consolidar alianzas con potencial de acceso a fuentes de financiación externa, nacionales e internacionales.

Objetivos específicos

1. Financiar el desarrollo de fases tempranas de investigación fundamental o de investigación + creación en al menos una de las áreas estratégicas de ONE LAB UR, facilitando el surgimiento de nuevas trayectorias de conocimiento a partir de la articulación efectiva de las capacidades de las tres unidades académicas participantes.
2. Robustecer las capacidades científicas, técnicas y creativas de los equipos interunidades financiados, de manera que los resultados obtenidos puedan proyectarse hacia fases

¹ La porción de recursos correspondiente a la Escuela de Economía y Negocios fue asignada, por concepto de reconocimientos a la producción académica y científica 2023-2024, a la antigua Facultad de Economía, antes de la creación de la nueva Escuela. Por ello, para efectos de elegibilidad, se entenderán habilitados los profesores de carrera adscritos a la antigua Facultad de Economía.

posteriores de desarrollo tecnológico, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento.

3. Promover la articulación efectiva de disciplinas, marcos teóricos y metodológicos distintos entre las unidades participantes, para abordar retos complejos de alta prioridad en las agendas científicas, sociales y globales asociadas a las áreas estratégicas de ONE LAB UR.
4. Contribuir a la consolidación de equipos y alianzas interunidades con vocación de continuidad, que fortalezcan la competitividad institucional para la formulación de propuestas y el acceso a convocatorias externas de financiación de la investigación, nacionales e internacionales.

3. Dirigido a

La convocatoria está dirigida a profesores de carrera de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, la Escuela de Ciencias e Ingeniería y la antigua Facultad de Economía² de la Universidad del Rosario, con vinculación de tiempo completo o medio tiempo y contrato a término indefinido. Se buscan perfiles de todas las disciplinas que promuevan un diálogo interdisciplinar con un alto componente creativo y reflexivo.

Composición del equipo

- **Investigador(a) principal (IP):** un (1) profesor(a) de carrera de cualquiera de las tres unidades académicas líderes, con dedicación de tiempo completo o medio tiempo y contrato a término indefinido.
- **Coinvestigadores:** el equipo de investigación, incluido el IP, debe contar con profesores de carrera de al menos dos (2) de las tres unidades académicas líderes. Se dará prioridad a las propuestas que integren profesores de las tres (3) unidades académicas líderes.
- **Otros participantes:** podrán vincularse como coinvestigadores adicionales profesores de otras unidades académicas de la Universidad, de otras tipologías profesoriales (según lineamientos de su unidad académica) y aliados externos. Esta participación es complementaria y no reemplaza el requisito de composición establecido en el numeral anterior.
- **Estudiantes:** se promueve la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado y de integrantes de semilleros de investigación, como asistentes de investigación o jóvenes investigadores.

Límite de participación

Un mismo profesor podrá presentarse como Investigador Principal en una (1) sola propuesta y participar como coinvestigador en máximo una (1) propuesta adicional.

La propuesta presentada a esta convocatoria no debe haber sido postulada previamente a otra convocatoria interna de la Universidad.

² La porción de recursos correspondiente a la Escuela de Economía y Negocios fue asignada, por concepto de reconocimientos a la producción académica y científica 2023-2024, a la antigua Facultad de Economía, antes de la creación de la nueva Escuela. Por ello, para efectos de elegibilidad, se entenderán habilitados los profesores de carrera adscritos a la antigua Facultad de Economía.

4. Alcance y modalidades

Los proyectos tendrán una duración máxima de dieciocho (18) meses y podrán recibir una financiación de hasta noventa millones de pesos colombianos (COP \$90.000.000) cada uno. La convocatoria cuenta con una bolsa total de cuatrocientos cincuenta millones de pesos colombianos (COP \$450.000.000), que permitirá financiar hasta cinco (5) proyectos.

Áreas estratégicas ONE LAB UR

El fondo está abierto a las siete áreas estratégicas de ONE LAB UR:

1. One Health
2. Cambio Climático y Transición Energética
3. Demografía, Migraciones y Desigualdades
4. Innovación y Transformación Empresarial
5. Inteligencia Artificial y Transformación Digital
6. Transformaciones Democráticas, Estado, Derechos Humanos, Justicia y Paz
7. Ciudad, Cultura y Creatividad

5. Rubros financiables

- **Gastos de personal:** contratación de jóvenes investigadores, asistentes de investigación, asistentes graduados, estudiantes de posgrado de la Universidad y personal externo vinculado al desarrollo intelectual del proyecto.
- **Adquisición o desarrollo de software:** en caso de adquisición, la licencia debe quedar a nombre de la Universidad del Rosario. El software que se desarrolle dentro del proyecto deberá registrarse a nombre de la Universidad y de los investigadores participantes, conforme a la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad del Rosario (https://doi.org/10.48713/10336_33781).
- **Contratación de servicios técnicos:** análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, transcripciones, entre otros. La diferencia con los gastos de personal es que estos servicios no generan derechos de autor ni de propiedad intelectual para quien los presta.
- **Materiales, insumos y reactivos:** bienes fungibles directamente asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, incluidos materiales para procesos de investigación + creación.
- **Suscripción a herramientas de IA:** viable para licencias que no estén disponibles a través de los recursos institucionales, previa verificación con el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI.
- **Viajes y viáticos:** participación en eventos y conferencias científicas nacionales e internacionales directamente relacionadas con el tema del proyecto (inscripción y desplazamientos), y desplazamientos requeridos para el trabajo de campo.
- **Salidas de campo:** costos asociados a la realización de talleres, refrigerios, reserva de espacios físicos, compensaciones por la participación en entrevistas o grupos focales, ampliación de la cobertura de la ARL, entre otros.
- **Socialización y apropiación:** divulgación del proceso y de los resultados de la investigación con las comunidades y públicos pertinentes.
- **Costos de publicación en acceso abierto (APC):** cargos por procesamiento de artículos en revistas indexadas, hasta un máximo del 15 % del presupuesto total del proyecto.

- **Adquisición de equipos especializados:** En caso de adquisición de equipos especializados el rubro de compra de equipos debe respetar el límite máximo del 50% del monto total financiado del proyecto.
- **Imprevistos:** Se recomienda considerar un porcentaje del 3% para posibles imprevistos que se presenten en la ejecución del proyecto.

Nota: No podrán ser financiables bajo esta modalidad, el tiempo de profesores o funcionarios vinculados tiempo completo a la Universidad ni ningún pago adicional por concepto de incentivos.

6. Cronograma de la convocatoria

Procedimiento	Fecha
Apertura de la convocatoria	21 de octubre de 2026.
Aprobación técnica y financiera por parte de las unidades académicas	Hasta el 29 de enero de 2027.
Recepción de propuestas	Hasta el 5 de febrero de 2027.
Revisión de requisitos	Del 8 al 10 de febrero de 2027.
Subsanación de requisitos	Del 11 al 15 de febrero de 2027.
Evaluación por pares externos (6 semanas efectivas)	Del 16 de febrero de 2027 al 30 de marzo de 2027.
Panel interdisciplinar	Del 5 al 9 de abril de 2027.
Publicación de resultados	14 de abril de 2027.
Apertura de órdenes para la ejecución de recursos	Una vez se cuente con el aval del Comité de Ética y el plan de gestión de datos.
Fecha máxima de inicio del proyecto	01 de junio de 2027.

Nota. Si la propuesta es seleccionada, el equipo contará con diez (10) semanas a partir de la publicación de resultados para obtener el aval del Comité de Ética y presentar la versión completa del plan de gestión de datos. Vencido este plazo sin que se hayan surtido ambos trámites, se entenderá que el equipo desiste de la financiación y los recursos serán reasignados por la Dirección de Investigación y Extensión al siguiente proyecto del banco de elegibles.

7. Productos esperados

Los resultados esperados del proyecto deben categorizarse según los siguientes grupos:

- **A. Productos de nuevo conocimiento:** artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de investigación, patentes y obras de creación artística.
- **B. Productos de formación de investigadores:** dirección de tesis de doctorado, maestría o trabajos de grado, vinculación de estudiantes en formación y estancias posdoctorales.
- **C. Productos de divulgación y apropiación social:** estrategias de comunicación, eventos científicos, talleres con comunidades, redes de conocimiento y documentos de política pública.

- **D. Productos de desarrollo tecnológico e innovación:** procesos industriales certificados, desarrollo de software, prototipos, secretos industriales y empresas de base tecnológica (spin-off).
- **Sostenibilidad:** Se espera que como resultado del proyecto, el equipo formule y presente al menos una (1) nueva propuesta de investigación a una convocatoria externa, nacional o internacional, que dé continuidad al trabajo y amplíe su alcance.

Visibilidad y acceso abierto

- Todos los productos derivados deben registrar la afiliación institucional a la Universidad del Rosario.
- Los productos deben registrarse en Pure UR.
- Se recomienda que los productos derivados del proyecto se publiquen en acceso abierto, por cualquiera de sus vías (por ejemplo, revistas de acceso abierto o depósito en el repositorio institucional). Cuando los resultados sean susceptibles de protección por propiedad intelectual, la publicación deberá hacerse después de que se hayan surtido los trámites de protección correspondientes.

Nota. Al listar los productos en el formulario de propuesta, utilice el Subtipo y la Denominación exactos que aparecen en la tabla del Anexo 3, para garantizar la coherencia en la evaluación y en el seguimiento.

8. Esquema de evaluación

La evaluación se desarrollará en cuatro fases: una fase de elegibilidad, dos fases de calificación y una fase de selección.

Fase 1. Verificación de elegibilidad y aval institucional (no genera puntaje)

Cada unidad académica convocará a su Comité de Investigación, o a quien haga sus veces, para revisar las propuestas, verificar el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y el alineamiento con sus prioridades estratégicas.

Las propuestas deben ser avaladas por la unidad académica a la que pertenece el investigador principal y serán remitidas a la Dirección de Investigación y Extensión dentro de los plazos establecidos.

Fase 2. Revisión de requisitos mínimos (no genera puntaje)

La Dirección de Investigación y Extensión verificará el cumplimiento de los requisitos documentales y habilitará el periodo de subsanación previsto en el cronograma. Las propuestas que no subsanen dentro del plazo serán declaradas inadmisibles.

Fase 3. Evaluación por pares externos (70 % de la calificación final)

Las propuestas admisibles serán evaluadas bajo la modalidad doble ciego por evaluadores externos a la Universidad. El ente evaluador garantizará la idoneidad de los pares mediante su trayectoria en publicaciones de alta calidad e impacto en la temática de la propuesta, y declarará la ausencia de conflictos de interés.

Cada propuesta recibirá al menos dos (2) valoraciones independientes sobre 100 puntos, conforme a la siguiente rúbrica:

#	Criterio	Peso	Objetivo específico al que responde
1	Interdisciplinariedad real y articulación interunidades. (Se otorgará un mayor puntaje a aquellas propuestas que integren a las 3 unidades académicas líderes)	25%	Objetivos 1 y 3.
2	Calidad científica y pertinencia frente al reto complejo	20%	Objetivo 1
3	Potencial de tránsito hacia fases posteriores de la cadena de valor	15%	Objetivo 2
4	Potencial de proyección hacia financiación externa	20%	Objetivo 4
5	Viabilidad metodológica y coherencia técnica	10%	Transversal
6	Coherencia y eficiencia presupuestal	10%	Transversal
	Total	100%	

La calificación de esta fase será el promedio de las valoraciones recibidas.

Únicamente las propuestas que obtengan una calificación igual o superior a 80/100 en esta fase avanzarán a la fase siguiente. Las propuestas que no alcancen este umbral quedarán excluidas del proceso.

Fase 4. Panel interdisciplinar (30 % de la calificación final)

Un panel interno interdisciplinar, conformado por representantes de la Vicerrectoría de Investigación y de cada una de las tres unidades académicas líderes, asignará una calificación sobre 100 puntos fundamentada en la siguiente rúbrica:

#	Criterio	Peso	Objetivo específico al que responde
1	Mayor puntaje obtenido en la fase 3 entre las propuestas lideradas por su unidad académica	30%	Objetivos 1 y 3
2	Investigación formativa	20%	Transversal
3	Productos esperados	40%	Transversal
4	Abordaje evidente a las áreas estratégicas de One lab	10%	Transversal
	Total	100%	

Fase 5. Banco de elegibles y selección final

La puntuación definitiva se calculará como un promedio ponderado: 70 % de la calificación de los pares externos y 30 % de la calificación del panel interdisciplinar.

Las propuestas elegibles no financiadas permanecerán en un banco y podrán ser financiadas si se liberan recursos por desistimiento o por incumplimiento de las condiciones previstas en el cronograma.

9. Procedimiento de aplicación

Las propuestas deben remitirse a través de la plataforma Pure UR, siguiendo estrictamente las indicaciones del Anexo 6: Instructivo de Aplicación. Es indispensable adjuntar el Formato de Presentación de Propuestas (Anexo 1) junto con los documentos y soportes requeridos en la sección 10 de los presentes términos de referencia.

Información y soporte. Para resolver inquietudes adicionales sobre esta convocatoria, puede comunicarse con la Dirección de Investigación y Extensión: Paula Johanna Vargas Pardo, Gestora fomento a la Investigación, paula.vargas@urosario.edu.co

10. Requisitos y condiciones de participación

Perfil del equipo de investigación

- **Investigador Principal (IP):** profesor de carrera de la Universidad del Rosario, adscrito a una de las tres unidades académicas líderes, con vinculación de tiempo completo o medio tiempo y contrato a término indefinido.
- **Composición interunidades:** el equipo debe acreditar la participación de al menos un profesor de carrera de al menos dos de las tres unidades académicas líderes.
- **Cumplimiento de compromisos:** todos los profesores de carrera participantes (IP y coinvestigadores) deben estar al día con sus compromisos en proyectos financiados por entidades internas o externas.
- **Visibilidad institucional:** los profesores de carrera participantes deben tener actualizado su perfil y palabras clave en HUB-UR (research-hub.urosario.edu.co). Para actualizaciones o cambios pueden contactar a John Arbeláez Parra (john.arbelaezpa@urosario.edu.co).

Documentación y avales obligatorios

- **Anexo 1. Formato de Propuesta:** debe presentarse en el formato oficial, debidamente avalado por el Comité de Investigación de la unidad académica del IP.
- **Anexo 2. Presupuesto:** debe presentarse en el formato oficial, avalado por la Dirección Administrativa y Financiera de cada una de las unidades académicas participantes.
- **Anexo 4. Carta de Presentación:** documento firmado por todos los investigadores que integran el equipo de trabajo.
- **Anexo 5. Carta de Compromiso y Propiedad Intelectual:** obligatoria para todas las propuestas, dado que la convocatoria exige la participación de tres unidades académicas. El anexo debe: (i) estar firmado por todos los participantes del proyecto; (ii) estar firmado por el decano o director de cada una de las tres unidades académicas participantes, o su delegado; (iii) detallar explícitamente los acuerdos de propiedad intelectual y derechos de autor definidos para la colaboración; y (iv) formalizar el compromiso de ejecución conjunta y de asignación de contrapartida en tiempo.
- **Soportes externos:** hojas de vida de los investigadores externos a la Universidad y, cuando aplique, carta de aval de su institución de origen.

Nota. No serán admitidas para evaluación las propuestas que no utilicen los formatos establecidos, que se presenten fuera de las fechas programadas o que omitan documentos o información requerida y no los subsanen dentro del plazo previsto en el cronograma.

11. Compromisos

Los investigadores beneficiados con esta financiación se comprometen a realizar una gestión adecuada del proyecto, de manera que se alcancen los resultados esperados, y a procurar una apropiada divulgación de los resultados con las comunidades que puedan beneficiarse de estos. En particular:

- Presentar informes parciales semestrales, técnico y financiero, independientemente del tiempo de ejecución, así como los informes finales dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de finalización.
- Registrar los productos en Pure UR.
- Reconocer la afiliación institucional en todos los productos derivados.

- Solicitar prórroga, en caso de requerirla, como mínimo tres (3) meses antes de la fecha original de finalización. Las solicitudes presentadas después de este límite o que no cuenten con una justificación apropiada serán rechazadas. Solo se concederá una prórroga por proyecto, hasta por seis (6) meses.
- Informar oportunamente cualquier cambio en la composición del equipo, el cual requerirá autorización previa de la Dirección de Investigación y Extensión.

12. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en esta convocatoria, en calidad de Investigador Principal ni de coinvestigador, los profesores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener un proyecto inactivo en cualquier modalidad de los Fondos Concursables.
- Tener pendiente el cierre administrativo o financiero de un proyecto ya finalizado.
- Tener pendiente la entrega de productos o compromisos adquiridos en convocatorias anteriores, internas o externas, cuyo plazo de entrega se encuentre vencido.
- Haber desistido injustificadamente de recursos asignados en una convocatoria interna durante los doce (12) meses anteriores a la apertura de la presente convocatoria.
- Haber presentado la misma propuesta a otra convocatoria de fondos concursables internos de la Universidad.

13. Disposiciones generales

- **Adendas:** la Vicerrectoría de Investigación podrá modificar los presentes términos de referencia mediante adenda, la cual será publicada por los mismos medios de difusión de la convocatoria y formará parte integral de estos términos.
- **Declaratoria de desierta:** la convocatoria podrá declararse desierta, total o parcialmente, cuando no se presenten propuestas admisibles o cuando ninguna alcance los umbrales de calidad establecidos.
- **Propiedad intelectual:** los derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto se registrarán por la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad del Rosario y por los acuerdos consignados en el Anexo 5.
- **Tratamiento de datos personales:** los datos suministrados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad del Rosario, con la finalidad exclusiva de gestionar la convocatoria y hacer seguimiento a los proyectos financiados.
- **Conflicto de interés:** los evaluadores externos y los integrantes del panel interdisciplinar deberán declarar la ausencia de conflictos de interés frente a las propuestas asignadas.

14. Compromiso de originalidad y antiplagio

Como medida de transparencia y ética en la investigación, el proyecto debe cumplir con los siguientes estándares:

- **Citación y referenciación:** todas las fuentes empleadas deben ser citadas.
- **Verificación de originalidad:** el equipo investigador es responsable de asegurar que la propuesta sea original e inédita. La institución podrá emplear herramientas de software especializado para detectar coincidencias y garantizar que los productos esperados cumplan con los estándares de propiedad intelectual.
- **Uso de inteligencia artificial:** en caso de utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa, su uso debe ser declarado en la propuesta y limitado a la mejora de la redacción, sin que sustituya la autoría intelectual de los investigadores.

15. Aceptación de términos y condiciones

Se entiende que someter una propuesta a esta convocatoria constituye aceptación de los términos y condiciones aquí planteados por parte de todos los integrantes de la propuesta.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los recursos son los establecidos en el cronograma de la sección 6. Si el proyecto no inicia su ejecución antes del 30 de abril de 2027, se entenderá que el equipo desiste de los recursos asignados y estos serán reasignados conforme al banco de elegibles.

16. Anexos de la convocatoria

Anexo	Documento	Carácter
Anexo 1	Formato de Presentación de Propuestas	Obligatorio
Anexo 2	Formato de Presupuesto	Obligatorio
Anexo 3	Tabla de tipología de productos (subtipo y denominación)	De consulta
Anexo 4	Carta de Presentación	Obligatorio
Anexo 5	Carta de Compromiso y Propiedad Intelectual	Obligatorio
Anexo 6	Instructivo de Aplicación en Pure UR	De consulta